



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires a los veintiseis días del mes de mayo del año dos mil ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que sin perjuicio de las negociaciones salariales que se produzcan en la Administración Pública, este tribunal de acuerdo a las atribuciones legales conferidas en el artículo 7mo de la ley 23.853 ha decidido establecer un incremento salarial del diez por ciento (10%) para todo el personal del Poder Judicial de la Nación a partir del 01 de mayo del corriente año.

Que se ha solicitado a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación establecer la modificación de las partidas presupuestarias para afrontar el correspondiente incremento, no requiriendo aportes del Tesoro Nacional.

Por ello, **ACORDARON:**

1) Disponer la liquidación y pago de un incremento salarial del diez por ciento (10%), remunerativo y bonificable, para todo el personal Poder Judicial de la Nación a partir del 01 de mayo del corriente año.

2) Establecer que se afecten las partidas presupuestarias correspondientes.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenaron que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe. FDO: Ricardo Luis Lorenzetti - Elena I. Highton de Nolasco - Carlos S. Fayt - Enrique S. Petracchi - Juan Carlos Maqueda - Carmen M. Argibay. Ante mí: CPN Hector Daniel Marchi